Armenia, Quindío, 07 de octubre del 2024

Doctor
JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Asunto: Solicitud liquidación unilateral contrato de prestación de servicios No 3492 de 2023.

Cordial saludo,

De manera respetuosa y en atención al asunto de la referencia, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012), la Ordenanza No. 018 del 12 de diciembre del 2023, y en atención al Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", modificado parcialmente por el Decreto 597 del 13 de julio de 2023; artículo *Vigésimo Quinto. Liquidación unilateral,* me permito remitir información referente al contrato de prestación de servicios 3492 de 2023, suscrito por el Departamento del Quindío durante las vigencias 2023 bajo la supervisión de la Dirección Operativa de Almacén, para proceder con la finalización del negocio jurídico conforme el procedimiento establecido.

En virtud de lo anterior, me permito indicar los siguientes motivos:

1. El día 14 de julio de 2023, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y **CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA (Q.E.P.D)** quien en vida le correspondió la cedula de ciudadanía 7.554.005, con establecimiento de comercio MAKALU FOTOCOPIADORAS VENTAS Y ALQUILER, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 3492 de 2023.

2. El objeto del contrato fue "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO (BLANCO, NEGRO Y COLOR) ARGOLLADO, EMPASTADO, FOTOPLANO, PLOTTER, VELOBINDER, ENTRE OTROS, QUE SEAN REQUERIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION

DEPARTAMENTAL".

3. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato fue hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** INCLUIDO IVA, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1908 del 08 de marzo de 2023; 1966 del 13 de marzo de 2023 y 2766 del 21 de abril del 2023 y Registros Presupuestal No. 7131 del 24 de julio de 2023; 7323 del 27 de julio de 2023 y 7057 del 18 de julio de 2023, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

4. La forma de pago del contrato fue mediante pagos parciales durante el periodo de ejecución que se cobrara, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas, de la documentación soporte y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde constate el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el Supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social.

5. El plazo de ejecución del contrato fue pactado hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el día 28 de julio de 2023.

6. El contratista **CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA (Q.E.P.D),** dio inicio a la ejecución contractual el día 28 de julio de 2023 y cumplió con la ejecución hasta el 10 de octubre de 2023, de acuerdo con el informe de ejecución presentado a la Supervisora del contrato.

7. Mediante comunicado de fecha 17 de noviembre de 2023 emitido por LEIDY JOHANA RODRIGUEZ VALENCIA actuando como administradora encargada del establecimiento de comercio MAKALU FOTOCOPIADORAS VENTAS Y ALQUILER, anuncia el deceso del señor **CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA (Q.E.P.D).,** el pasado 08 de noviembre de 2023 para lo cual adjuntan registro civil de defunción según indicativo serial 10968529 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8. La Directora Operativa de Almacén en calidad de supervisora del contrato, ordenó el pago de los servicios prestados causados por el contratista **CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA (Q.E.P.D)**, de las actividades realizadas desde el 28 de julio de 2023 al 10 de octubre de 2023, por el valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.409.396), previa verificación de informe de ejecución en el que se reporta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, el contratista, allegó las planillas de pago al sistema de seguridad social ARL,

PENSION Y EPS No. 26705630, 26915742, 26942299, 27238632, 27598814, 27531496, 27608038, 27814284, 27871354, 28078559, así como la certificación de los pagos de los aportes suscrito por el señor FAUNER JAVIER NOREÑA TOVAR, con tarjeta profesional Nro.159375 – T, en calidad de contador del contratista.

9. Como resultado de lo anterior, quedó un saldo a favor del Departamento del Quindío por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($10.590.604), el cual fue liberado por la Secretaría de Hacienda.

10. De conformidad con la relación anterior y en armonía con la ejecución de los registros presupuestales que se relacionan a continuación:

RP	FECHA	VALOR R.P.	VALOR EJECUTADO	SALDO A FAVOR
7323	27 de Julio de 2023	$1.000.000	$ 0	$1.000.000
7131	24 de Julio de 2023	$5.000.000	$1.500.825	$3.499.175
7057	18 de Julio de 2023	$20.000.000	$13.908.571	$6.091.429
TOTAL				**$10.590.604,00**

Saldo a favor del Departamento liberado: $10.590.604

En virtud de lo anterior, y conforme al numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, que establece la terminación unilateral de los contratos estatales por muerte o incapacidad física permanente del contratista, y el artículo 8 de la Ley 153 de 1887, que establece la *analogía legis*, se concluye que la muerte del contratista impide la liquidación bilateral del contrato. Por tanto, es procedente declarar la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No. 3492 de 2023, toda vez que se finalizó el plazo de ejecución del contrato y el contratista falleció el 08 de noviembre de 2023.

En consecuencia, como resultado de la terminación del contrato de prestación de servicios No. 3492 de 2023, se debe proceder a la liquidación del mismo en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$26.000.000
Valor de adiciones	N/A
Valor total del contrato	$26.000.000
Valor total ejecutado y pagado al contratista (por el periodo comprendido entre el 28 de julio al 10 de octubre de 2023	$15.409.396
Valor no ejecutado	$10.590.604
Valor total liberado a favor del Departamento	$10.509.604

Quedo atenta a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

Agradecemos su colaboración y gestión.

Atentamente,

JOHAN SEBASTIAN CAÑÓN SOSA
Secretario Administrativo

Elaboró: Yulie Alejandra Quintero Castaño- Abogada Contratista - Dirección Operativa de Almacén
Alejandra Cardona Valencia, abogada contratista- Dirección Operativa de Almacén

Revisó: Yury Paulin Hernández Rúa- Directora Operativa de Almacén

Anexo: Comunicado Makalu del 17 de noviembre de 2023 (1 folio)
Poder especial para toma de posesión y administración de bienes de sucesión (1 folio)
Registro civil de defunción serial 10968529 (1 folio)
Acta de supervisión No 001 (4 folios)

Señor
AUTORIDADES DE POLICIA, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS
Armenia.

REF: PODER ESPECIAL PARA TOMA DE POSESION Y ADMINISTRACION DE BIENES DE SUCESION

MARY LUZ IBARRA GUTIERREZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de paso por los estados Unidos de América, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.945.354 de Armenia, de estado civil soltera con sociedad conyugal vigente, actuando en calidad de madre y representante legal de mi menor hijo SAMUEL ROJAS IBARRA, Y CARLOS DANIEL ROJAS IBARRA, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, de paso por los estados Unidos de América, identificado con cedula de ciudadanía No.1.091.202.738 de Nueva York., de estado civil soltero y sin sociedad conyugal vigente, actuando en calidad de HIJOS -HEREDEROS DIRECTOS, quien tienen la condición de heredero de su padre fallecido, señor CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA, a quien pueda interesar, por medio del presente escrito MANIFESTAMOS QUE CONFERIMOS PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, mayor de edad, vecina y residente en Armenia, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.619.534 expedida en Chinchiná Caldas, abogada en ejercicio con T.P. No. 49.588 de C.S. de la J., con correo electrónico miramirez530@hotmail.com para que en nuestro nombre y representación, adelante todas las gestiones de toma de posesión de bienes herenciales, administre asegure mediante medidas legales cambio de cerraduras, adelante inventario y contrate personal para la administración de bienes, recaude, cancele y distribuya en la administración de bienes, mientras la madre del menor y del heredero mayor adelante tramites de permiso de salida de los Estados Unidos donde se encuentran en trámites de nacionalidad y permisos para la salida hacia Colombia

EN FORMA EXPRESA LA FACULTO PARA ADELANTAR LAS MEDIDAS SOBRE LA GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS, Consagrada en el articulo 1.279, a 1.281 del C.C., reglamentada en el articulo 476 del C.G. del Proceso.

Nuestra apoderada queda facultada para tomar decisiones, acudir a la justicia policial u ordinaria a efectos de preservar los bienes herenciales, realizar inventario de bienes, mercancías., maquinarias o maquinas fotocopiadores en los puntos de ventas, cancelar facturaciones, deudas, en forma expresa para solicitar medidas previas a la sucesión, así mismo, para conciliar recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el poder, pedir pruebas, presentarlas, interponer recursos, contestarlos y en general todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato. En forma

necesario para el cumplimiento de este mandato, asi como para firmar la respectiva escritura pública.

Del señor Juez con todo respeto,

MARY LUZ IBARRA GUTIERREZ
C.C. No. 41.945.354 de Armenia.

CARLOS DANIEL ROJAS IBARRA
C.C. No. No.1.091.202.738 de Nueva York

Acepto:

MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA
T.P. No. 49.588 del C.S. de la J.

CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA
NEW YORK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de NEW YORK el 09 noviembre 2023 12:20 PM compareció ante el cónsul MARY LUZ IBARRA GUTIERREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 41945 de ARMENIA - QUINDÍO, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a A QUIEN INTERESE

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA CAMILA SIERRA RESTREPO
CONSUL DE PRIMERA
Firmado Digitalmente

Derechos: USD 15.00
FONDO ROTATORIO: USD 5.00
TIMBRE: USD 0.00
Fecha de Expedición: 09 noviembre 2023

Impresión No: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación: FDXLJ12362265

CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA
NEW YORK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de NEW YORK el 09 noviembre 2023 12:13 PM compareció ante el cónsul CARLOS DANIEL ROJAS IBARRA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1091202738, CONSULADO NUEVA YORK, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a A QUIEN INTERESE

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA CAMILA SIERRA RESTREPO
CONSUL DE PRIMERA
Firmado Digitalmente

Derechos: USD 15.00
FONDO ROTATORIO: USD 5.00
TIMBRE: USD 0.00
Fecha de Expedición: 09 noviembre 2023

Impresión No: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación: FDXLJ12195447B

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q.
...ROPIO DEL CIRCULO DE ...
...ESTA FORMA DE MI ORIGINAL QUE ...
...ANTE ESTA NOTARIA.
7 FEB 2020

16 NOV 2020
NOTARIA CUARTA
Adriana Milena Cardona P.
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10968529

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | Notaría: X | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código

País: COLOMBIA — Departamento: QUINDIO — Municipio: ARMENIA — Corregimiento o Inspección de Policía: NOTARIA 4 ARMENIA

Datos del difunto

Apellidos y nombres completos: ROJAS MESA CARLOS ARTURO

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 7554005

Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción

País: COLOMBIA — Departamento: QUINDIO — Municipio: ARMENIA

Fecha de la defunción: Año 2020 Mes NOVIEMBRE Día 10

Hora: — Número de certificado de defunción:

Presunción de muerte:

Lugar donde ocurrió la defunción: — Fecha de la inhumación: Año — Mes — Día

Documento presentado: — Número y cargo del funcionario:

Sitio donde ocurrió: — Certificado Médico: — Certificado Policía:

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: DEBUTTA BOTERO HAMILTON DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 9697112

Firma: Hamilton Urrutia

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes NOVIEMBRE Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ESPACIO PARA NOTAS

ANULA EL CERTIFICADO DE DEFUNCION 23115504-2020114444-2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3492 DE 2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/NOVIEMBRE/2023

SUPERVISORA: YURY PAULIN HERNÁNDEZ RÚA
C.C. 1.094.941.986 ARMENIA Q.
DIRECTORA OPERATIVA DE ALMACÉN

CONTRATISTA: CARLOS ARTURO ROJAS MEJÍA
C.C 7.554.005 DE RIOSUCIO (CALDAS)
Representante legal
PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS MAKALU

REGIMEN: COMUN

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO (BLANCO, NEGRO Y COLOR) ARGOLLADO, EMPASTADO, FOTOPLANO, PLOTTER, VELOBINDER, ENTRE OTROS, QUE SEAN REQUERIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"*

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

En el periodo comprendido entre el 28 de Julio al 10 de Octubre de 2023, el contratista prestó al Departamento del Quindío, el servicio de fotocopiado (blanco, negro y color) argollado, empastado, fotoplano, plotter, velobinder, entre otros, los cuales fueron solicitados por la Dirección Operativa de Almacén para el normal desarrollo de los procesos administrativos y misionales de la administración departamental.

COMPROMISOS CONTRACTUALES ESPECIFICOS

1. **Suministrar las fotocopias, los plotters, los argollados, empastados entre otros, de acuerdo a las autorizaciones emitidas por el funcionario encargado de la supervisión y vigilancias del contrato.**

En cumplimiento de esta obligación el contratista entregó al Departamento del Quindío las fotocopias, los plotters, los argollados, empastados entre otros, solicitados por la Dirección Operativa de Almacén, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 3492 de 2023, tal y como se describe a continuación:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO - TAMAÑO OFICIO	5416	$ 267	$ 1.446.072
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO - TAMAÑO CARTA	897	$ 267	$ 239.499
FOTOCOPIA A COLOR - TAMAÑO CARTA	8635	$ 1.400	$ 12.089.000
FOTOPLANO A COLOR, UN PLIEGO	2	$ 7.000	$ 14.000
FOTOPLANO BLANCO Y NEGRO, MEDIO PLIEGO	15	$ 3.000	$ 45.000
ARGOLLADO DOCUMENTO (200 HOJAS)	15	$ 3.500	$ 52.500
ARGOLLADO DOCUMENTO (50 HOJAS)	15	$ 1.500	$ 22.500
TOTAL			**$ 13.908.571**

SECRETARÍA DE SALUD			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO - TAMAÑO OFICIO	2475	$ 267	$ 660.825
FOTOCOPIA A COLOR - TAMAÑO CARTA	600	$ 1.400	$ 840.000
TOTAL			**$ 1.500.825**

De igual forma, el contratista presentó dos (2) facturas, las cuales se relacionan a continuación:

FECHA	No. FACTURA	SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
30/10/2023	MKLL - 1404	$ 11.687.875	$ 2.220.696	$ 13.908.571
30/10/2023	MKLL - 1405	$ 1.261.197	$ 239.628	$ 1.500.825

2. **Mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento los equipos utilizados para copiado y en caso de que estos presenten fallas deben remplazarse por otros de iguales condiciones o mejores a los existentes en un término Máximo de un (1) día.**

En cumplimiento a esta obligación, el contratista mantuvo en perfecto estado de uso y funcionamiento los equipos utilizados para el respectivo focopiado, sin presentar falla alguna.

3. **El contratista será el único responsable del personal utilizado para la ejecución del Contrato, por lo tanto, deberá cancelar las obligaciones laborales y prestacionales que se generen por el personal a su cargo y que vincule para la ejecución del contrato.**

El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación, y ha cancelado las obligaciones laborales y prestacionales generadas por el personal a su cargo para la ejecución del contrato.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO - TAMAÑO OFICIO	5416	$ 267	$ 1.446.072
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO - TAMAÑO CARTA	897	$ 267	$ 239.499
FOTOCOPIA A COLOR - TAMAÑO CARTA	8635	$ 1.400	$ 12.089.000
FOTOPLANO A COLOR, UN PLIEGO	2	$ 7.000	$ 14.000
FOTOPLANO BLANCO Y NEGRO, MEDIO PLIEGO	15	$ 3.000	$ 45.000
ARGOLLADO DOCUMENTO (200 HOJAS)	15	$ 3.500	$ 52.500
ARGOLLADO DOCUMENTO (50 HOJAS)	15	$ 1.500	$ 22.500
TOTAL			$ 13.908.571

SECRETARÍA DE SALUD			
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO - TAMAÑO OFICIO	2475	$ 267	$ 660.825
FOTOCOPIA A COLOR - TAMAÑO CARTA	600	$ 1.400	$ 840.000
TOTAL			$ 1.500.825

De igual forma, el contratista presentó dos (2) facturas, las cuales se relacionan a continuación:

FECHA	No. FACTURA	SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
30/10/2023	MKLL - 1404	$ 11.687.875	$ 2.220.696	$ 13.908.571
30/10/2023	MKLL - 1405	$ 1.261.197	$ 239.628	$ 1.500.825

2. **Mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento los equipos utilizados para copiado y en caso de que estos presenten fallas deben remplazarse por otros de iguales condiciones o mejores a los existentes en un término Máximo de un (1) día.**

En cumplimiento a esta obligación, el contratista mantuvo en perfecto estado de uso y funcionamiento los equipos utilizados para el respectivo focopiado, sin presentar falla alguna.

3. **El contratista será el único responsable del personal utilizado para la ejecución del Contrato, por lo tanto, deberá cancelar las obligaciones laborales y prestacionales que se generen por el personal a su cargo y que vincule para la ejecución del contrato.**

El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación, y ha cancelado las obligaciones laborales y prestacionales generadas por el personal a su cargo para la ejecución del contrato

4. **El contratista deberá realizar el mantenimiento de los equipos en horario no laboral, para evitar traumatismos en las diferentes dependencias que conforman el sector central de la Administración Departamental que utilizaran el servicio.**

En cumplimiento a esta obligación, el contratista realizó el mantenimiento de los equipos en horario no laboral, evitando así traumatismos en las diferentes dependencias de la entidad, al momento de utilizar el servicio.

5. **Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de acuerdo a los requerimientos de la Administración, durante el término de ejecución del contrato y hasta donde la ejecución presupuestal lo permita.**

El contratista ha prestado el servicio de manera oportuna y óptima y ha realizado las entregas de los elementos en la Dirección operativa de Almacén del Centro Administrativo Departamental, cumpliendo con las condiciones relacionadas con el objeto contractual revisadas por la supervisora del contrato.

6. **El valor de los servicios requeridos por la Entidad, se mantendrá desde la presentación de la propuesta económica hasta cuando finalice el contrato y por ningún motivo podrá modificarse o cambiarse.**

En cumplimiento a esta obligación, el contratista mantuvo el valor de cada uno de los servicios prestados de conformidad a la propuesta económica presentada, los cuales han sido verificados por la supervisora del contrato.

7. **Mantener oportunamente y con calidad todos los insumos que se requieran para la prestación oportuna del servicio de fotocopiado en blanco y negro, fotocopiado a color, argollado, empastado, entre otros, tales como: papel, tóner y los demás insumos requeridos para un óptimo funcionamiento de las máquinas.**

El contratista mantuvo oportunamente y con calidad todos los insumos (papel, tóner y demás) que fueron requeridos para la prestación optima del servicio de fotocopiado en blanco y negro, fotocopiado a color, argollado, empastado, entre otros.

8. **Entregar mensualmente, el informe de consumo y el acumulado del periodo, según formato que indique el supervisor del contrato.**

Dando cumplimiento a esta obligación, el contratista presentó mensualmente el respectivo informe de consumo y el acumulado del periodo, el cual fue revisado por parte de la Directora Operativa de Almacen, en calidad de Supervisora.

9. **El contratista deberá tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el punto de fotocopiado.**

En cumplimiento a esta obligación, durante el periodo en mención el contratista tuvo el personal disponible en todo momento, para la prestación oportuna del servicio.

10. **Garantizar el servicio de fotocopiado en blanco y negro, fotocopiado a color, argollado, empastado y fotocopiado de fotoplano (plotter) etc. en el momento que lo requiera el Departamento en coordinación con el supervisor del contrato por tal motivo se requiere que cuente con un establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, con el fin de que los servicios de argollado, empastado y plotter, tengan una efectividad de cobertura y se hagan en el menor tiempo posible, de acuerdo a las necesidades de la Administración Departamental.**

Dando cumplimiento a esta obligación, el contratista garantizó el servicio de fotocopiado (color, y blanco y negro), plotter, argollado, empastado, entre otros, solicitados por la Dirección Operativa de Almacén, y fueron entregados a la entidad de manera oportuna, dentro del tiempo establecido en el presente contrato.

11. **Mantener un stock suficiente de papel y tóner mensual para la prestación del servicio.**

Durante el periodo en mención, el contratista mantuvo en su establecimiento de comercio, el stock suficiente de elementos requeridos (papel, tóner, entre otros) para la prestación del servicio, sin presentar ningún tipo de inconveniente.

12. **El contratista deberá administrar su personal en sitio, que estará a su cargo y su función básica será la de abastecer a cada equipo de insumos y atender solicitudes de servicio.**

En cumplimiento a esta obligación, el contratista administró su personal en sitio, quienes estuvieron a su cargo y su función básica fue la de abastecer a cada equipo de insumos y atender solicitudes de servicio.

13. **Tener en todo momento, personal disponible para suplir con eficiencia y rapidez los suministros que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía.**

En cumplimiento a esta obligación, durante el periodo en mención el contratista tuvo el personal disponible en todo momento, para la prestación oportuna del servicio.

PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 28 de Julio al 10 de Octubre de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el quince (15) de diciembre de 2023 previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, En todo caso no superará la vigencia 2023. Término en el cual el CONTRATISTA debera ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindio pagará el valor del contrato que se suscriba, mediante pagos parciales durante el periodo de ejecución que se cobre, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas, de la documentación soporte y del respectivo informe, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

REGISTROS PRESUPUESTALES:

No. RP	SECRETARÍA	VALOR TOTAL
7057 (18 de Julio de 2023)	Secretaria Administrativa	$ 20.000.000
7131 (24 de Julio de 2023)	Secretaria De Salud	$ 5.000.000
7323 (27 de Julio de 2023)	Secretaria De Educación	$ 1.000.000

Los pagos a efectuarse con la presente Acta de supervisión se distribuyen así:

No. RP	SECRETARÍA	VALOR	SALDO
7057	Secretaria Administrativa	$ 13.908.571	$ 6.091.429
7131	Secretaria De Salud	$ 1.500.825	$ 3.499.175
7323	Secretaria De Educación	$ 0	$ 1.000.000
TOTAL ACTA No. 01		$ 15.409.396	$ 10.590.604

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando.

NO. PLANILLA	MES	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE ARL
26705630	SALUD (JULIO) Y PENSIÓN (JULIO)	$ 250.000	$ 320.000	$ 0
26915742	SALUD (JULIO) Y PENSIÓN (JUNIO)	$ 273.300	$ 1.092.500	$ 71.500
26942299	SALUD (AGOSTO) Y PENSIÓN (AGOSTO)	$ 250.000	$ 320.000	$ 0
27238632	SALUD (AGOSTO) Y PENSIÓN (JULIO)	$ 259 400	$ 1.036.200	$ 57.000
27598814	SALUD (SEPTIEMBRE) Y PENSION (SEPTIEMBRE)	$ 250.000	$ 320.000	$ 10.500

27531496	SALUD (SEPTIEMBRE) Y PENSIÓN (AGOSTO)	$ 244.900	$ 977.700	$ 53.700
27608038	SALUD (OCTUBRE) Y PENSIÓN (OCTUBRE)	$ 250.000	$ 320.000	$ 10.500
27814284	SALUD (OCTUBRE) Y PENSIÓN (SEPTIEMBRE)	$ 257.100	$ 1.026.700	$ 67.200
27871354	SALUD (NOVIEMBRE) Y PENSIÓN (NOVIEMBRE)	$ 250.000	$ 320.000	$ 10.500
28078559	SALUD (NOVIEMBRE) Y PENSIÓN (OCTUBRE)	$ 273.300	$ 1.092.500	$ 71.500

NOTA: Se adjuntan las planillas de seguridad social de los empleados.

PERIODO A PAGAR: Del 28 de Julio al 10 de Octubre de 2023.

LA DISCRIMINACIÓN DE PAGO DEL ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001 SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

VALOR A PAGAR: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 15.409.396).

Por el **Registro Presupuestal No. 7057 del 18 de Julio de 2023 (SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA)**, se deberá pagar la suma de ($ 13.908.571) quedando un saldo disponible de ($ 6.091.429).

Por el **Registro Presupuestal No. 7131 del 24 de Julio de 2023 (SECRETARÍA DE SALUD)** se deberá pagar la suma de ($ 1.500.825) quedando un saldo disponible de ($ 3.499.175).

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$ 26.000.000	$ 15.409.396	$ 10.590.604

MODO DE PAGO (Marcar con una X)

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

NOMBRE DEL BANCO	TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	06900000953	CARLOS ARTURO ROJAS MEJÍA

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

YURY PAULIN HERNANDEZ RUA
Directora Operativa de Almacén
Supervisora
Departamento del Quindío

Nota: La presente acta de supervision es causada el dia 21 de Noviembre de 2023, toda vez que el señor CARLOS ARTURO ROJAS MEJÍA Representante legal de la PAPELERIA Y FOTOCOPIAS MAKALU falleció el dia 08 de Noviembre de 2023 como se evidencia en el Registro Civil de Defunción No. 10968529 y Certificado de Defunción No. 2311552041029 1 del 14 de Noviembre de 2023, los cuales se anexan a la presente acta.

Asi mismo, se realizará el pago corespondiente a las facturas MKLL-1404 y MKLL-1405 expedidas el dia 30 de Octubre de 2023, a la cuenta de Banco presentada por el contratista, por los servicios prestados, los cuales fueron recibidos a satisfacción durante el periodo comprendido entre el 26 de Julio al 10 de Octubre de 2023.

CARLOS ARTURO ROJAS MEJÍA
Representante legal
PAPELERIA Y FOTOCOPIAS MAKALU
Departamento del Quindío
Contratista

Apoyó: Johnny Julián Ocampo, Profesional Contratista - Dirección Operativa De Almacén

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Angela María Cardona Ortiz	Rodrigo Soto Herrera	Julian Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: secretaria de Despacho

CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA
Nit. 7.554.005-1 IVA Régimen Común

Armenia, 17 de noviembre de 2023.

COMUNICADO

Estimados clientes

Por medio de la presente le informo que el pasado 08 de noviembre de 2023, falleció el señor CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA (Q.E.P.D), quien era el propietario del establecimiento de comercio MAKALÚ FOTOCOPIADORAS VENTAS Y ALQUILER, identificado con Nit No. 7.554.005-1, ubicado en la Calle 19 No. 20-24 de la ciudad de Armenia, Q., debido al lamentable suceso, no fue posible prestar el servicio desde el día 08 noviembre hasta el día 14 de noviembre de 2023, que se retomaron de nuevo las labores.

Que sus herederos tomaron posesión de los sus negocios por mandato legal, y por ende otorgaron PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a la doctora MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, quien delega a la suscrita abogada LEIDY JOHANA RODRIGUEZ VALENCIA, con el fin de administrar y continuar ejerciendo las actividades para el buen funcionamiento de la empresa.

Por lo anterior, presento excusas por la suspensión de las labores, sin embargo, se da un parte de tranquilidad a los CLIENTES de la empresa MAKALÚ, y se comunica que se continuara prestando los servicios de manera continua, para honrar el legado que nos dejó el señor CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA (Q.E.P.D).

Lo anterior, para su conocimiento y estaré atenta a brindar cualquier duda o inquietud.

Anexo: Copia del poder y registro de defunción.

Atentamente,

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ VALENCIA
Administradora (E)